



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

**PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES
DEL MAG ANTE COVID-19**



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES DEL MAG ANTE COVID-19



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES
 RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES
 DEL MAG ANTE COVID-19



MINISTERIO
 DE AGRICULTURA
 Y GANADERÍA

PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES DEL MAG ANTE COVID-19

Elaborado por:	Revisado por	Aprobado por
  <p>Miguel Antonio Salvador Barrera, Medico Jefe de Clínica Empresarial SEDE</p>  <p>Miriam Aída Alvarado de Beltrán, Técnico de Procesos, División de Desarrollo Institucional</p>	  <p>Elsa Edith Bernal Silva, Jefe de División de Desarrollo Institucional</p>	  <p>Petronila Cabezas, Directora de Oficina General de Administración.</p>

Santa Tecla

20 de Noviembre de 2020

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
		DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
		CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
		PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES DEL MAG ANTE COVID-19	3 de 15

INTRODUCCION	4
I. OBJETIVOS	5
II. REFERENCIAS	5
III. ALCANCE	5
IV. DEFINICIONES	6
V. LINEAMIENTOS	7
VI. RECURSOS	8
VII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	9
VIII. RESPONSABILIDADES	14
IX. VIGENCIA Y MODIFICACIONES	14



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
		DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
		CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
		PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES DEL MAG ANTE COVID-19	4 de 15

INTRODUCCION

El 31 de diciembre de 2019 la OMS notificó un brote de casos de neumonía de etiología desconocida en Wuhan, provincia de Hubei, China. El agente causal se identificó como un nuevo coronavirus, que está infectando a miles de personas al rededor del mundo.

Ante esta situación, el gobierno de El Salvador, desde enero de 2020, ha emitido una serie de normativa y establecimiento de medidas y directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria “Nuevo Coronavirus (2019-nCoV)”, con el objeto de proteger la salud de la población mediante la prevención, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad.

Todos los establecimientos de salud deben destinar un área para atender pacientes con enfermedades respiratorias (triage respiratorio). En esta área se realizarán las evaluaciones clínicas para determinar posibles casos sospechosos por COVID-19, de acuerdo a la definición de caso.

El presente documento se constituye un protocolo para la atención del personal del Ministerio a través de las clínicas empresariales con enfermedades respiratorias, con base en lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, como parte de la vigilancia de casos sospechosos de la enfermedad de COVID-19, que permita un diagnóstico y manejo clínico temprano, a fin de reducir morbilidad y mortalidad por dicha causa entre el personal.



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES DEL MAG ANTE COVID-19	5 de 15

I. OBJETIVO

Definir los lineamientos y procedimiento para la atención de enfermedades respiratorias; para la detección temprana de posibles casos sospechosos de COVID 19; y de actuación de acuerdo a los protocolos de las autoridades de salud; a fin de reducir el riesgo de pérdida de vidas y de contagios entre el personal del Ministerio.

II. REFERENCIAS

- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Decreto Legislativo No. 254, de fecha 21 de enero de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 82, tomo No. 387, de fecha 5 de mayo de 2010.
- Lineamientos para la Reincorporación de los Empleados del Órgano Ejecutivo y de sus Dependencias a sus Centros de Trabajo, durante la pandemia por COVID 19, Decreto Ejecutivo No. 31 de 24 de agosto de 2020.
- Lineamientos Generales para la Adopción de Medidas Sanitarias y de Reanudación de Actividades del Sector Público y Privado, Acuerdo No. 1005 en el Ramo de Salud de 14 de junio de 2020.
- Lineamientos para la prevención de las infecciones Asociadas a la Atención sanitaria por COVID-19, en la red de servicios del ISSS, marzo 2020.
- Lineamientos Técnicos para la Atención Clínica de Personas con Enfermedad COVID-19, segunda edición, marzo 2020 del MINSAL.

III. ALCANCE

El presente protocolo es aplicable para todos los empleados que laboran en las oficinas centrales (SEDE) y El Plantel El Matazano.

La coordinación de su cumplimiento corresponde al personal de las clínicas empresariales de las sedes del MAG antes mencionadas.



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES DEL MAG ANTE COVID-19	6 de 15

IV. DEFINICIONES

Caso sospechoso COVID-19: Paciente que presente uno o más de los siguientes síntomas: fiebre, tos seca, rinorrea, congestión nasal, odinofagia, dificultad respiratoria, diarrea; con el antecedente de viaje fuera proveniente de un país con alta circulación viral sostenida 30 días previos a la fecha de inicio síntomas o haber estado en contacto con un caso confirmado de COVID-19.¹

Caso confirmado COVID-19: Caso sospechoso con prueba de PCR COVID-19 con resultado positivo. (Esta definición aplica para los primeros dos mil casos, luego se considerarán definiciones por nexo epidemiológico)²

Contacto COVID-19: Persona sin síntomas con el antecedente de haber tenido contacto físico, o estar a menos de un metro de distancia de un caso sospechoso o confirmado dentro de un periodo de 30 días antes de la fecha de inicio de síntomas hasta 7 días después que cae la fiebre, del caso que lo originó.³

COVID-19: Es una enfermedad considerada por la OMS como una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por lo cual es de notificación inmediata y obligatoria de acuerdo a la recomendación del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional (2005), y por el Código de Salud (sección 21: Enfermedades de declaración obligatoria).⁴

Odinofagia: Es el término médico para describir el síntoma consistente en un dolor de garganta producido al tragar fluidos, frecuentemente como consecuencia de una inflamación de la mucosa esofágica o de los músculos esofágicos.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Rinorrea: Es el flujo o emisión abundante de líquido por la nariz, generalmente debido a un aumento de la secreción de mucosidad nasal.

Triage: Es un término que se emplea en el ámbito de la medicina para clasificar a los pacientes de acuerdo a la urgencia de la atención. A través de este procedimiento se busca que los pacientes que requieren de atención terapéutica inmediata por el cuadro que presentan sean tratados en primer lugar, privilegiándolos sobre aquellos que sufren sintomatologías de menor gravedad.

¹ Lineamientos Técnicos para la Atención Clínica de Personas con Enfermedad COVID-19, segunda edición, marzo 2020 del MINSAL.

² idem

³ idem

⁴ idem



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES DEL MAG ANTE COVID-19	7 de 15

V. LINEAMIENTOS

- 1) Las clínicas empresariales del Ministerio, deberán atender a pacientes con síntomas de enfermedades respiratorias u otros síntomas asociados al COVID-19 de manera separada del resto de personal que requiere consultar por otras causas.
- 2) Todo gripario debe cumplir con los requisitos de acuerdo a la normativa del MINSAL y del ISSS, que se resume en las siguientes:
 - Debe ser un área restringida exclusiva para la consulta;
 - Que tenga ventilación suficiente;
 - Con techo que sea ligeramente alto o que permita el flujo de aire;
 - Que cuente con una ruta unidireccional de entrada y salida de paciente;
 - Lavamanos accesible;
 - Mobiliario adecuado (Escritorio, silla ergonómica y silla de atención de pacientes y en área de espera ubicadas a 2 metro de distancia; y
 - Que cuente con una adecuada iluminación.
- 3) Todo usuario debe contar con su mascarilla respectiva.
- 4) Todo empleado, que en su puesto de trabajo sienta síntomas de problemas respiratorios debe solicitar consulta médica; a través de la intranet, de manera inmediata.
- 5) El personal que atiende el gripario no debe desplazarse a otras áreas del Ministerio con el EPP utilizado en consulta; por lo que al terminar las consultas debe desechar dicho equipo siguiendo protocolos del ISSS para el desecho de materiales bioinfecciones; colocarse otro equipo para ingresar a las instalaciones y sede de clinica empresarial.
- 6) El equipo y herramientas que se utilice para la atención a pacientes deberá desinfectarse; siguiendo protocolos del MINSAL y del ISSS.



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES DEL MAG ANTE COVID-19	8 de 15

VI. RECURSOS

6.1 Elemento de bioseguridad nivel 2 para personal de salud:

- 1) Gorro quirúrgico desechable
- 2) Lentes protectores
- 3) Mascarilla
- 4) Gabachón desechable
- 5) Guantes no estériles de látex
- 6) Careta
- 7) Zapatillas

6.2 Equipo básico, insumo para la atención:

- 1) Estetoscopio
- 2) Termómetro digital
- 3) Tensiómetro
- 4) Oxímetro de pulso
- 5) Lámpara de mano
- 6) Oto-oftalmoscopio
- 7) Alcohol gel
- 8) Guantes no estériles de látex
- 9) Baja lengua o depresor
- 10) Alcohol al 70%
- 11) Amonio cuaternario.
- 12) Papelería del ISSS. Adecuada para el área.

6.3 Mobiliario:

- 1) Sillas
- 2) Canapé
- 3) Escritorio

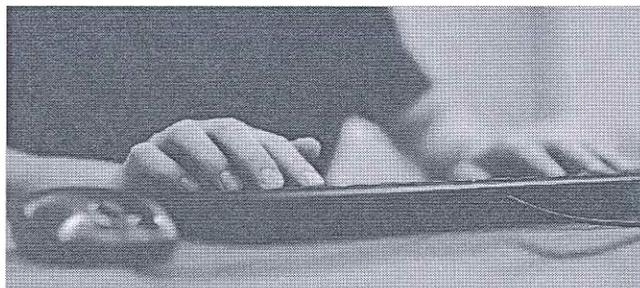


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES DEL MAG ANTE COVID-19	9 de 15

VII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Para la atención de pacientes con síntomas respiratorios o con sospecha de COVID se deberá seguir lo siguientes:

1. Si el empleado se identifica enfermo previo a la entrada a las instalaciones, no debe permitirse su ingreso y deberá remitirse inmediatamente al gripario, Si el empleado ya se encuentra en su puesto de trabajo y se siente mal, solicitar el servicio médico de la clínica empresarial de la siguiente manera:
 - 1) Entrar a la intranet del mag: <http://lotus.mag.gob.sv/>,
 - 2) Buscar en la esquina superior derecha la sección Requerimientos,
 - 3) Hacer click en solicitud de cita a la clínica,
 - 4) Selección consulta médica,
 - 5) Completar formulario de requerimiento de consulta médica, que incluye el motivo de la consulta,
 - 6) Darle enviar y el sistema le informara si el requerimiento ha sido recibido.
 - 7) Esperar llamada para que se vaya al gripario.



 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</p>	<p>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>Código:</p>
	<p>DIVISION DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>CLINICA EMPRESARIAL</p>	<p>Página No:</p>
	<p>PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES DEL MAG ANTE COVID-19</p>	<p>10 de 15</p>

- La secretaria de la clínica empresarial extrae el expediente y llena formula sobre datos de cada paciente a consultar por enfermedad respiratoria, según lineamientos del ISSS y MINSAL, y que se utilizara en consulta de gripario.



- La secretaria vía telefónica avisa al paciente que se desplace al área de espera del gripario y que espere su turno de atención que lleve con la copia de su DUI.
- El médico y enfermera o auxiliar de medico que atenderá el gripario se preparan con el equipo de protección personal siguiendo protocolo de ISSS.
- Médico y enfermera o auxiliar de medico deben estar preparados con su equipo de protección personal y herramientas debidamente desinfectadas antes de iniciar la consulta.

Equipo de protección para personal de salud que se ocupa de los pacientes con coronavirus



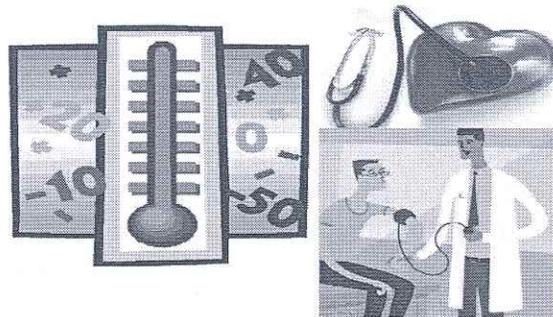
Este es un modelo de equipo de protección sanitaria desechable.
Fuente: Salud Pública de Reino Unido

- Secretaria o auxiliar del médico recomienda al paciente que guarde siempre el distanciamiento social y que porte adecuadamente su mascarilla.



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES DEL MAG ANTE COVID-19	11 de 15

7. El médico y enfermera o auxiliar del médico deben aplicarse en sus manos solución de alcohol (al 70%) o alcohol previo a la atención y evaluación de cada paciente.
8. Enfermera o auxiliar del médico realiza la toma de signos vitales previo a la consulta (Temperatura, presión arterial, medición de saturación de oxígeno). Se priorizará según criterio médico la atención de los pacientes en la consulta.



9. Secretaria o auxiliar del médico, llama al paciente cuando le toca su turno de consulta.
10. Se saluda al paciente y se inicia el proceso de consulta médica, con un interrogatorio al paciente, sobre datos específicos de los síntomas respiratorios y corporales que adolece.
11. Realizar la evaluación del paciente; siguiendo los lineamientos técnicos para la atención de personas con. Enfermedad COVID-19. A continuación se presentan los criterios para la evaluación:

Criterios para evaluación

- a) Valorar el estado general.
- b) Medir la temperatura corporal (fiebre más de 38 °C).
- c) Evaluar patrón respiratorio.
- d) Realizar auscultación pulmonar y evaluar anormalidades.
- e) Observar el color de la piel y mucosas.
- f) Preguntar por posibles contactos familiares o laborales con cuadro gripal.



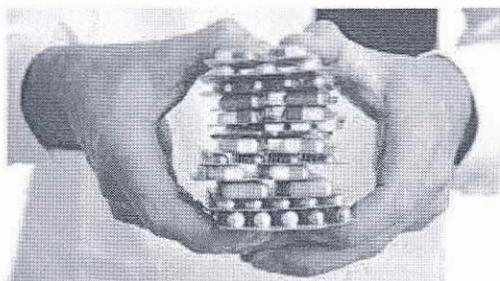
 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES DEL MAG ANTE COVID-19	12 de 15

- g) Investigar factores de riesgo, por ejemplo: obesidad, embarazo, diabetes, enfermedades cardíacas, pulmonares y otras.
- h) Evaluar la saturación de oxígeno en el paciente.
12. Realiza el diagnostico provisional y según el diagnóstico se dará el tratamiento y medidas correspondientes.
13. Si resulta caso sospechoso de COVID-19 notificar a la unidad médica del ISSS a la cual está adscrita la clínica empresarial (o al sistema de emergencia 132); y recomendarle medidas de acuerdo a los protocolos oficiales de salud.
- a) Si el paciente presenta síntomas leves, el medico enviara al empleado a aislamiento y reposo a su casa, por el tiempo que determina el protocolo del MINSAL. El abordaje terapéutico recomendado para los casos leves es sintomático, de la siguiente manera:
- Medidas ambulatorias: higiene de manos (lavado de manos con agua y jabón o desinfección con alcohol gel), aislamiento en el hogar,
 - Uso permanente de mascarilla quirúrgica, durante su periodo de transmisibilidad, hasta 7 días posterior a la remisión de la fiebre y respirador N 95, para el cuidador o familiar.
 - Terapia de soporte, líquidos abundantes, sales de rehidratación oral y una adecuada nutrición en el hogar.
 - Brindar recomendaciones para pacientes y contactos en el hogar. (según lineamientos del MINSAL).
 - Entrega de material educativo disponible.
 - Orientar que debe ir a un establecimiento de salud, si presenta taquipnea, dificultad respiratoria, tirajes, estridor en reposo, aleteo, cianosis, letargia, inconsciencia o signos de peligro en niños (no puede beber o tomar el pecho, vomita todo, presenta convulsiones, letárgico o inconsciente).
 - Analgésicos y antipiréticos.
 - • Reposo por 10 a 15 días.

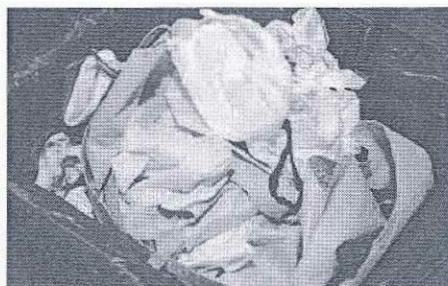


 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</p>	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES DEL MAG ANTE COVID-19	13 de 15

- b) Si el paciente al evaluarlo se observa con complicación o seguimiento más estrecho por la sospecha se realizará referencia a la unidad médica correspondiente. Mientras se realiza la referencia o se notifica a la unidad médica se aislará en un área ya definida al temporal
14. Si el paciente es incapacitado por diagnóstico de sospecha de COVID-19 o por otra enfermedad respiratoria, emitir la correspondiente constancia médica y remitirla a la División de Recursos Humanos.
15. Se le entregara el KIT básico establecido al paciente incapacitado para problemas respiratorios o sospecha de covid-19 para inmediatamente ser despachado a su casa, y reponiendo por la tarde con las recetas el stop de medicamentos permitidos del ISSS para este tipo de problemas.



16. Posterior a la finalización de la consulta en el griparío, se procederá a realizar labores de desinfección del área y zona de espera de pacientes en el griparío.
17. El profesional de salud desechara en basureros de los desechos bioinfecciosos (bolsa roja) el EPP que se utilizó.



18. Realizar seguimiento a la evolución de la salud. En el caso de empleados que den positivo a la enfermedad COVID 19, se realizará seguimiento por parte de la clínica empresarial, por medio telefónico, a fin de evaluar su estado de salud y evolución.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN CLINICAS EMPRESARIALES DEL MAG ANTE COVID-19	14 de 15

VIII. RESPONSABILIDADES

Ministro

Emitir las instrucciones y órdenes que sean necesarias, con la finalidad de implementar las medidas de seguridad y salud del presente protocolo.

Directores y Jefaturas

Cumplir y hacer cumplir las medidas del presente protocolo, en las unidades de la dependencia bajo su responsabilidad.

División de Recursos Humanos

Coordinar la ejecución de las medidas del presente protocolo a través de las clínicas empresariales.

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de SEDE y Centro El Matazano

Verificar el cumplimiento del presente protocolo y presentar recomendaciones en caso necesario.

Personal de SEDE y Matazano

Solicitar atención médica inmediatamente presente síntomas de enfermedades respiratorias.

Seguir las indicaciones del médico de la clínica empresarial posterior a la consulta.

IX. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Este protocolo estará vigente a partir de la fecha de aprobación y se mantendrá activo mientras las autoridades de salud y de previsión social mantengan la alerta de riesgo.

Este documento se actualizará cada vez que se emitan nuevos lineamientos por parte de las autoridades de salud competentes.

